



DECRETO N° 1181  
NEUQUÉN, 06 DIC 2023

El Expediente N° SEO-2990-Z-97, y la Ordenanza N° 14637, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14637 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Eliel Elinelek Zuñiga Illezca, D.N.I. N° 92.404.974 y de la señora María Nelly Valenzuela Lepe DNI N° 92.730.689, el inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1286-0000, con una superficie de doscientas sesenta y cinco con ochenta metros cuadrados (265,80 m<sup>2</sup>), que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-0943/1997, ubicado en el Barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón de la ciudad de Neuquén;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, estableció como precio venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14637;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14637 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Eliel Elinelek Zuñiga Illezca, D.N.I. N° 92.404.974 y de la señora María Nelly Valenzuela Lepe, D.N.I. N° 92.730.689, el inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1286-0000, con una superficie de

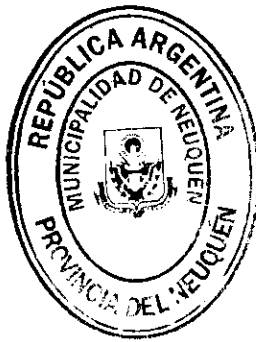
1181-23

doscientas sesenta y cinco con ochenta metros cuadrados (265,80 m<sup>2</sup>), que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-0943/1997, ubicado en el Barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
HURTADO.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén